

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 044

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: BLOQUE P.J. - PROYECTO DE DECLARACION

REF. RESOLUCION MINISTERIAL 206/83 PUNTO 8º

ITEM 2º REF. INGRESO A LOS ESTABLECIMIENTOS

DEPENDIENTES DE LA DIRECCION NACIONAL DE

EDUCACION DEL ADULTO -

Entró en la sesión de: 18-5-89

COMISION Nº 3

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL MESA DE ENTRADA 17 MAY 1989 SEC. Leg. N° 044 HORA 19 ⁰⁰
--

PROYECTO DE DECLARACION

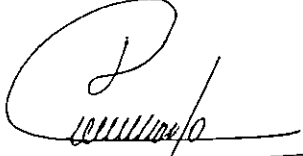
FUNDAMENTOS:

Los problemas socioeconómicos por los que atraviesa la nación toda y por consiguiente el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, han motivado que gran número de adolescentes se vean obligados a abandonar sus estudios secundarios para afrontar mediante la actividad laboral problemas económicos por los que atraviesan, debiendo continuar sus estudios en horas vespertinas o nocturnas.

Debido a ello es cada vez más importante el número de adolescentes que necesitan completar sus estudios secundarios y no pueden hacerlo por los motivos indicados.

En la actualidad existe una resolución Ministerial 206/83 que rige el funcionamiento de los Centros Educativos de Nivel Secundario, dependientes de la Dirección Nacional de Educación del Adulto y que en su artículo 8vo. expresa que la edad mínima para ingresar a los Establecimientos sea haber cumplido los dieciocho años de edad como mínimo.

Habiéndose registrado el número de 82 adolescentes solicitando la inscripción para ingresar a D.I.N.E.A cuyas edades oscilan entre dieciseis y diecisiete años de edad, los que quedarían fuera de matrícula por no cumplir con el requisito exigido en el artículo antes mencionado, es que solicitamos a este Honorable cuerpo la aprobación del presente proyecto de Declaración.


Carlos BELTRANDO
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

D E C L A R A :

ARTICULO 1°: La Honorable Legislatura Territorial vería con agrado que la Dirección Nacional de Educación del Adulto modificara la Resolución Ministerial 206/83 en su Punto 8vo item 2do. en el cual se establece el mínimo de edad para ingresar a los establecimientos dependientes de la misma, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Punto 2: "haber cumplido dieciocho años de edad como mínimo exceptuando al Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, donde podrán ingresar aquellos alumnos que cumplan diecisiete años al lero. de abril".

ARTICULO 2°: Remitir la presente Declaración a la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio.

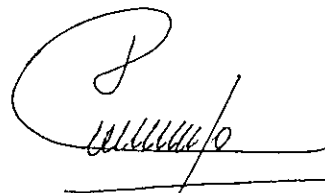
ARTICULO 3°: De forma.



Guillermo C. MUZZOLON
Legislador



JORGE ARGENTINO MOYANO
LEGISLADOR



Carlos DELORENZO
Legislador